RAWSON, 30 NOV 1977

VISTO:

La iniciativa de la Jefatura de Policía del Chubut manifestada a través de una propuesta de trabajo en conjunto en lo referente al control caminero; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad posee facultades de policía de tránsito;

Que carece de un nutrido parque automotor para afectar a tales trabajos;

Que en vista de que la misión puede ser realizada por la Policía de la Provincia del Chubut en el tramo comprendido entre Puente Rawson y hasta la terminación del ejido de esta Municipalidad, corresponde una coparticipación de la misma en los fondos recaudados por tal concepto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales y previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto nº 2116 , Sanciona y Promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Otórgase a la Policía de la Provincia del Chubut las facultades de efectuar el control de tránsito en la ruta nº 25 que une las Ciudades de Rawson y Trelew, a partir del Puente Rawson y hasta la terminación del respectivo ejido municipal.-

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la Policía de la Provincia del Chubut queda facultada para labrar las correspondientes actas de infracción y hacer permanecer en el lugar de la constatación de la misma al vehículo infractor hasta que el mismo haya cumplimentado las exigencias para circular, conforme las disposiciones legales en vigor, si por el estado del mismo se hace peligrosa su circulación.

A tales efectos los vehículos sorprendidos en infracción serán trasladados al Corralón Municipal donde previo pago de la multa y lo que correspondiera en virtud de su depósito en el mismo, serán entregados a sus propietarios.-

Artículo 3º.- Los montos a abonarse se harán efectivos por el infractor ante la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 4º.- El total de lo recaudado por la aplicación del artículo segundo menos el veinte por ciento (20%) serán destinados por la Municipalidad a la adquisición, mantenimiento y conservación de los bienes y equipos destinados por la Policía del Chubut al control de tránsito.-

Artículo 5º.- Quedará a cargo de la Policía de la Provincia del Chubut la impresión de talonarios especiales en donde constará en forma clara que la infracción ha sido constatada por sus agentes.-

Artículo 6º.- Esta Municipalidad archivará por separado y a los efectos de realizar el control mencionado en el artículo anterior, las actas de infracción relevadas por la Policía Provincial.-

Artículo 7º.- Trimestralmente la Municipalidad rendirá cuentas a la Policía Provincial, de los fondos recaudados como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza y depositará en una cuenta especial de la segunda, las sumas que hubiere percibido por tal concepto.-

Artículo 8º.- El monto que se afectará a la Coparticipación determinada en el artículo 4º será únicamente el que resulte de la aplicación de la multa por la infracción a las leyes de tránsito y reglamentaciones.-

Artículo 9º.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese .-

MB/kie.

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Ing. de Navío (Ret.) MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1102

1102

IA DEL CHUBUT
SERNACION

RAWSON, 28 NOV 1977

VISTO:

El expediente nº2395-G-77, por el que la Municipalidad de Rawson eleva para su aprobación proyecto de Ordenanza, por el otorga a la Policía Provincial las facultades de efectuar el control de tránsito en la Ruta nº25 que une las ciudades de Rawson y Trelew, a partir del Puente Rawson y hasta la términación del respectivo ejido Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que no existen objeciones legales para acceder a su autorización;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal de Rawson, a sancionar y promulgar una Ordenanza, por la que otorga a la Policía Provincial las facultades de efectuar el control de tránsito en la Ruta nº25 que une las ciudades de Rawson y Trelew, a partir del Puente Rawson y hasta la terminación del respectivo ejido Municipal, cuyo texto compuesto de nueve artículos corre agregado a fojas ocho y nueve del expediente nº2395-G-77.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto la señora Subsecretaria de Cultura y Educación a cargo del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 2116.-

er